

(15 de diciembre)

por el cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Bucaramanga, y se bautiza con su nombre un parque en el que ha de erigirse su estatua.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

- y -

considerando:

- a) Que la Ley 55 de 1947, sobre honores a la memoria del Dr. GABRIEL TURBAY, en su artículo segundo, ordenó la erección en esta ciudad de una estatua del ilustre colombiano desaparecido;
- b) Que la Sociedad de Mejoras Públicas, en virtud de la cesión que, mediante contrato, le ha hecho el Municipio, del impuesto respectivo, tiene a su cargo todo lo relacionado con el arreglo de Parques y Arborización de la ciudad;
- c) Que dicha entidad, de acuerdo con la Alcaldía y conforme a los planos aprobados por la Secretaría de OO. PP. Municipales, ha arreglado convenientemente y para que allí sea levantada la estatua del Dr. Turbay, el parque situado en la carrera 27 entre calles R6 y R7 del perímetro urbano; y
- d) Que dentro del programa de la Semana Cívica, está señalada la hora de las 3 p.m. del día 17 de los corrientes para la solemne inauguración del citado parque, y el descubrimiento de la estatua del eminente hijo de Bucaramanga,

DECRETA:

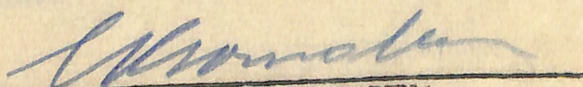
Art. 1o.- El Parque situado sobre la carrera 27 entre calles R6 y R7 del plan de la ciudad, será llamado en adelante Parque " GABRIEL TURBAY ".-

Art. 2o.- La Municipalidad se hará presente en los actos programados por la Sociedad de Mejoras Públicas para la inauguración del Parque "GABRIEL TURBAY" y el descubrimiento de la estatua, rindiendo así un tributo de admiración y respeto a la memoria del ilustre conterráneo.-

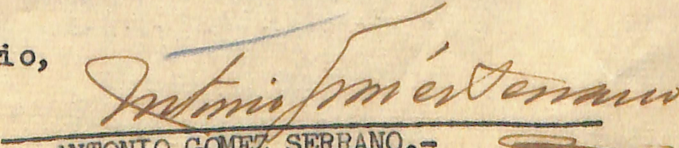
COPIESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.-

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-